



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

---

**EXPEDIENTE Nº 04/2020**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE  
PRESUPUESTO 2020**

**“MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR GENERACIÓN DE  
CRÉDITOS POR INGRESOS”**

**INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención nominativa concedida por la  
Diputación Provincial de C. Real.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

### PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 32.918,68 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistentes en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de C. Real para "Mejora infraestructura en edificios municipales" por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2020 de esta Corporación por importe de 32.918,68 euros,

#### DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 20 de abril de 2.020



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



## NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

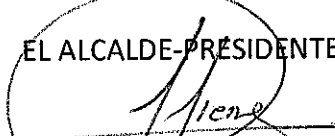
Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

**CERTIFICA** : Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, consisten en **compromiso firme de aportación de en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de C. Real para "Mejora infraestructura en edificios municipales"** mediante resolución de concesión de subvención de fecha **17/04/2020** están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existe un compromiso firme de aportación formal en los conceptos económicos del Presupuesto de Ingresos, año 2020: "760.00 Diputación Provincial de C. Real"** por importe de 32.921.06 euros (**TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHO CENTIMOS**), y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en Resolución de concesión de subvención mediante decreto de la Presidencia de la Diputación de 17 de abril de 2.020, queda acreditado el compromiso firme de aportación de Diputación Provincial a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a veintiuno de abril de dos mil veinte.

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
  
Rdo.- Leopoldo Sierra Gallardo





## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 04/2020, por importe de 32.921,08 euros por generación de créditos por ingresos.

### Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de C. Real y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	76	761	06	0,00	32.921,08	32.921,08
<b>Total importe</b>						32.921,08

### Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
4431-62201	0,00	2.689,46	32.921,08
<b>Total</b>			32.921,08

En Daimiel, a 21 de abril de 2.020

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



# NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

## **INFORME DEL INTERVENTOR**

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede y la provisión contenida en la base 10ª, de la Sección Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente nº 07/2019 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

### **INFORME:**

#### **PRIMERO.- Legislación aplicable.**

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### **SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.**

Los ingresos que han de generar crédito consisten en **consisten en**



compromisos firmes de aportación de en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de C. Real para "Mejora infraestructura en edificios municipales" mediante resolución de concesión de subvención de fecha 17/04/2020 y cuyos ingresos van a financiar "Mejora Infraestructuras Municipales" dentro del Presupuesto prorrogado 2.020.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de **32.921,08 euros (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)**, no teniendo naturaleza tributaria.

### **TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.**

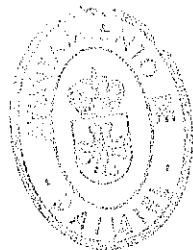
El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en **compromiso firme de aportación de la Diputación Provincial de C. Real para "Mejora infraestructura en edificios municipales" mediante resolución de concesión de subvención de fecha 17/04/2020**, para financiar "Mejora Infraestructuras Municipales" tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria "4431-62201", para asumir los gastos originados en los proyectos de inversión, **por un importe total de 32.921,08 euros.**

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **32.921,08 euros (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)**, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a la base 10ª, sección quinta de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

Daimiel, a 22 de abril de 2.020.

EL INTERVENTOR,



Fdo.- José González-Albo Morales.



## NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

### INFORME DE INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 4 del presupuesto prorrogado de 2020 mediante generación de créditos por ingresos, por importe de 32.921,08 euros € que afecta al capítulo 7 de ingresos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y al capítulo 6 de gastos en cuanto a las aplicaciones presupuestarias que aumentan su crédito, no supone variación alguna, respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto definitivo actual, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación supone un aumento del gasto computable en 32.921,08€ y se sigue cumpliendo con la regla de gasto para el ejercicio de 2020, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del límite de gasto computable para dicho ejercicio.



Daimiel a 22 de abril de 2.020  
EL INTERVENTOR

Fdo.- José Gonzalez-Albo-Morales



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/2843

Decreto número 2020/160

**DECRETO**

**Extracto: DECRETO APROBACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO Nº 4/2020, DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO**

**DECRETO.-**

Visto el **expediente número 04/2020** tramitado para modificar créditos mediante generación por compromisos firmes de aportación de **compromiso firme de aportación de la Diputación Provincial de C. Real para "Mejora infraestructura en edificios municipales"** mediante resolución de concesión de subvención de fecha 17/04/2020, para financiar "Mejora Infraestructuras Municipales" y dentro del vigente Presupuesto prorrogado de esta Corporación para 2.020.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2.020, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación de la **compromiso firme de aportación de la Diputación Provincial de C. Real** existiendo una evidente correlación con los gastos a generar **cuya finalidad es la de financiar proyectos de "Mejora Infraestructuras Municipales"**, por el presente

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 04/2020, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de C. Real y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose



**DECRETO**

ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	76	761	06	0,00	32.921,08	32.921,08
<b>Total importe</b>						32.921,08

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
4331-62201	0,00	2.689,46	32.921,08
<b>Total créditos generados igual a los ingresos .</b>			32.921,08

**SEGUNDO.-** Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel a a veintidós de abril de 2.020.

EL ALCALDE,

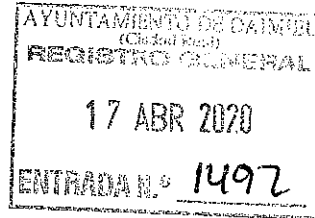
DOY FE,  
LA SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE  
CIUDAD REAL

NOTIFICACIÓN

DECRETO

**Nombre:** AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
**Dirección:** PZ/ESPAÑA 0001 0000  
**CP:** 13250  
**Localidad:** Daimiel  
**Provincia:** Ciudad Real



CONC. HACIENDA  
 ALCALDE  
 INTERVENCIÓN

**Extracto: Subvención nominativa al Ayto.de Daimiel para "Mejora infraestructuras en edificios municipales".**

Número de Decreto: 2.020/1.543 de fecha 17 de abril de 2020

Le comunico que la Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado el siguiente

**"DECRETO.-** Don Leopoldo J. Sierra Gallardo, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel, con CIF P1303900C, y domicilio social en la Plaza de España, 1, ha solicitado la subvención directa por importe de 32.921,06 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2020, previa la incorporación del correspondiente crédito, precisando que va a ser aplicada a la financiación de la inversión "Mejora infraestructuras en edificios municipales"

Con fecha 1 de abril de 2020, el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras de esta Diputación Provincial ha formulado propuesta de concesión directa de subvención nominativamente prevista para esta atención en el Presupuesto para 2020, por importe de 32.918,68 euros, y de aprobación del texto de la resolución reguladora de la misma.

Visto el informe jurídico, de fecha 1 de abril de 2020, de adecuación de la propuesta a lo establecido en el artículo 6.2.a), 8 y 9 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y de que el texto de la resolución se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Visto el informe de Intervención, de fecha 14 de abril de 2020, de existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 79900.94200.762

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la referida propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 4 del Reglamento regulador del Plan de asistencia y cooperación municipal de esta Diputación Provincial, en concordancia con lo establecido en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

#### HE RESUELTO:

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Daimiel una subvención directa por importe de 32.918,68 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762 del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de la inversión "Mejora infraestructuras en edificios municipales".

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 1 de 3

DIPUTACIÓN DE  
CIUDAD REAL

## NOTIFICACIÓN

## DECRETO

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.-** Se subvenciona específicamente la ejecución de nuevo acceso lateral del pabellón ferial.

**Tercero.-** El plazo de ejecución de la inversión comprende desde el 7 de enero hasta el 7 de marzo de 2020.

**Cuarto.-** El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda económica concedida

**Quinto.-** Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyas circunstancias deberá acreditar

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial.
- Cumplir el objeto, ejecutar el proyecto o la inversión subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en el apartado séptimo de esta resolución.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la inversión y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.
- Destinar la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante el plazo establecido en el artículo 31.4) de la Ley General de Subvenciones.
- En todas las acciones de promoción, información y publicidad relacionadas con esta subvención, se hará constar la participación de esta Diputación Provincial.

**Sexto.-** Atribuir la condición de órgano responsable de esta subvención al Servicio de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Ciudad Real ( C/ Toledo, 17, 13071 Ciudad Real, Tfno 926292575, extensión 312)

**Séptimo.-** En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del estado de alarma o de la suspensión de los plazos administrativos previstos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la entidad deberá presentar al órgano responsable la cuenta justificativa de la subvención, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio.

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como de sus correspondientes pagos.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal."

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Este documento consta de 3 páginas. Página 2 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) /oj3scd3qDzVWRJVoMT

DIPUTACION DE  
CIUDAD REAL

**NOTIFICACIÓN**

**DECRETO**

Lo que se le notifica a los efectos de su conocimiento y se le indica que, de conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos.

Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se le indica que

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley Reguladora del Sector Público deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

 Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 17/04/2020

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 1 de 1

Clave de Operación.....: 020  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 22/04/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/202000000258
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001
		Ejercicio/Presupuesto...: 2020

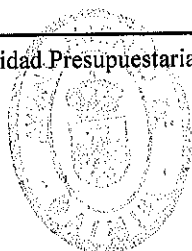
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 76106	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 32.921,08 €
Diputación Provincial: Mejora infraestructuras en edificios municipales			
IMPORTE (en letra): Treinta y dos mil novecientos veintiuno Euros con ocho céntimos			32.921,08 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	32.921,08 €	

EXPED.MODIF.CREDITOS Nº 04/2020, POR GENERACION DE CREDITOS OBRAS MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria  
 Fecha: 22/04/2020  
 Fdo. El Interventor

El Alcalde

El Interventor

MC

Clave de Operación.....: 060  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 22/04/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/2020000000787
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001
		Ejercicio/Presupuesto...: 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 4331 6220104 Pabellón Ferial.Obras acceso al Pabellón Ferial	CUENTA 2310.	IMPORTE 32.921,08 €
IMPORTE (en letra): Treinta y dos mil novecientos veintiuno Euros con ocho céntimos		IMPORTE 32.921,08 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u>		
EXPED.MODIF.CREDITOS Nº 04/2020, POR GENERACION DE CREDITOS OBRAS MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 22/04/2020 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor